



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	110013335-025-2023-00033-00
ACCIONANTE:	ORLANDO RIVAS TOVAR
ACCIONADO:	JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE YOPAL, SUBSALA ESPECIAL "C" DE DEFINICION DE SITUACIONES JURIDICAS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP- y INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA PICOTA
ASUNTO:	HÁBEAS CORPUS

El señor **ORLANDO RIVAS TOVAR**, actuando a través de Martha Patricia Vega Higuera, presentó solicitud de hábeas corpus de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política, por considerar que se encuentra injustamente privado de la libertad en el Establecimiento Carcelario la Picota.

Así las cosas, reunidos los requisitos consagrados en la Ley 1095 de 2006, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR CONOCIMIENTO Y DAR TRÁMITE a la acción de hábeas corpus presentada por el señor **ORLANDO RIVAS TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía núm. **86040786**, contra el **JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE YOPAL, SUBSALA ESPECIAL "C" DE DEFINICION DE SITUACIONES JURIDICAS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP- y INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** y al **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA PICOTA**.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE este auto **de manera personal**, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, so pena de la compulsas de copias a que haya lugar, al señor **ORLANDO RIVAS TOVAR**, a sí mismo, por el medio más expedito al **JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE**

YOPAL, SUBSALA ESPECIAL “C” DE DEFINICION DE SITUACIONES JURIDICAS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP- y INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC al ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA PICOTA y a la señora Martha Patricia Vega Higuera, al correo electrónico suministrado por esta, en calidad de tercero invocante, para lo cual, deberá adjuntarse copia del presente auto, de la solicitud de hábeas corpus y de sus anexos.

CUARTO. - REQUIÉRASE a los accionados para que, de manera **INMEDIATA Y URGENTE**, y respecto del señor **ORLANDO RIVAS TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86040786**, se sirvan rendir **INFORME** acerca de: *i.* Su situación jurídica, *ii.* Los hechos y afirmaciones que sustentan la presente acción, *iii.* Si existen requerimientos por parte de otras autoridades judiciales, *iv.* Si ha iniciado habeas corpus por los mismos hechos, y cuál autoridad judicial lo conoció. Los informes respectivos deberán ser acompañados de copia de todas las actuaciones proferidas en dichos procedimientos, relativas a órdenes de captura, condenas, ejecución y administración de las penas que hubieren podido imponerse.

La anterior información y documentales deberán ser remitidas al correo electrónico jadmin25bta@notificacionesrj.gov.co

QUINTO. - PRESCINDIR de entrevista alguna con la accionante.

Por Secretaría, **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

mas

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acda81eb532c12d55fe706c1a18d34b3c459e45772f2043a187df54c60db719**

Documento generado en 02/02/2023 04:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>